



MAT.: AUTORIZA PERMISO LEY 20.764 A  
 FUNCIONARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE  
 SALUD MADELEINE ZAPATA CARVAJAL

ALGARROBO,

01 MAR 2022

DECRETO N°: P

0950



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889/1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
- 11.

**CONSIDERANDO:**

-Ley 20.764, Modifica el código del trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar y establece un permiso por matrimonio del trabajador.  
 -"Artículo 207 bis del código del trabajo, en el caso de contraer matrimonio, todo trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Este permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, en el día del matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al de su celebración.  
 El trabajador deberá dar aviso a su empleador con treinta días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación."  
 -Carta de aviso de matrimonio de la funcionaria, recepcionada con fecha 11.01.2022  
 -Certificado de matrimonio de MADELEINE BERTA ZAPATA CARVAJAL

**DECRETO:**

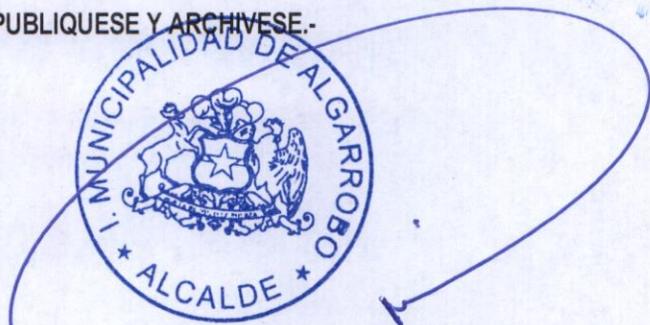
- I. Autorícese permiso con goce de remuneraciones Ley N° 20.764, al funcionario de Atención Primaria de Salud Municipal según detalle que a continuación se expone:

FUNCIONARIO(A)	NÚMERO DE DÍAS	CORRESPONDIENTES A:
MADELEINE ZAPATA CARVAJAL	05 días	21 al 25 de febrero 2022

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE



JYM/PM/MD.C. DVD/dto.  
 DISTRIBUCIÓN PTO. DE  
 > Secretaría Municipal (2)  
 > Archivo Desam (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 01 MAR 2022  
 FECHA SALIDA: 02 MAR 2022  
 OBSERVACIÓN N°